



CANAL DE PANAMÁ

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(25 de julio de 2025)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM25-45 (de 23 de julio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM-25-I-FG-5273-03 del 15 de julio de 2025.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación en contra de la empresa ABRASIL, CO. INC. inscrita al folio No. 643453 y Documento Redi 1479836, RUC: 1479836 1-643453 DV 2, su representante legal, la señora RITA SHOCRÓN con cédula No. 8-788-1408 y su gerente general, el señor ABRAHAM SHOCRÓN con cédula No. 8-212-1225 por la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad.

...”.

2. **ABRASIL, CO. INC., RITA SHOCRÓN y ABRAHAM SHOCRÓN** contarán con un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo, al Jefe de la Oficina de Contrataciones mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com o entrega en el Edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas, a través de correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;
5. Emitida la decisión final de inhabilitación, la persona antes mencionada quedará excluida de cualquier contratación con la ACP y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad del Canal de Panamá y el inhabilitado, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;
6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 28 de julio al 1 de agosto de 2025);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.

Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com